



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0006-RES

Quito, 30 de noviembre de 2023

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

“MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023”

Mgs. Gabriela Marilyn Verdesoto Moreira
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 207 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la institucionalidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, consagra “*El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período.*”.

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución expresamente consagra que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*6. Descentralización y Desconcentración. - En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población*”;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “*Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.*”

Que, el artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir*”



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0006-RES

Quito, 30 de noviembre de 2023

reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

Que, el artículo 43 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social”;*

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: *“4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo”;*

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-015-E-2023-0121 de 10 de octubre de 2023, mediante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Ing. Nicole Stephania Bonifaz López asume el cargo Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: *“[...] La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley”;*

Que, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-PR-2023-001-RES de 16 de mayo de 2023, el entonces Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su calidad de Máxima Autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, instrumento que en su artículo 1 numeral 18 delega: *“Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec”.* A la facultad delegada, le es aplicable la disposición prevista en el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, mismo que en cuanto al alcance de las competencias atribuidas, expresa que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el 07 de noviembre de 2023 mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2023-0759-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, comunico a la Subordinación Nacional de Gestión Administrativa, Subordinación de Talento Humano y Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, que mediante Reforma Presupuestaria INTER Nro. 136, fue validada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en los términos acordados.

Que, el 10 de noviembre de 2023 mediante memorando No. CPCCS-CGP-2023-0532-M, el Coordinador General de Planificación, solicitó, al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, indicar el motivo de gasto POA al cual se debe realizar la asignación presupuestaria de conformidad a la reforma presupuestaria INTER Nro. 136.

Que, el 10 de noviembre del 2023, mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2023-2980-M, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General de Planificación Institucional, la asignación presupuestaria al POA de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa.

Que, el 13 de noviembre de 2023 mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2023-0535-M, el Coordinador General de Planificación, informa al Ing. Juan Andrés Játiva, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, que se registró el incremento de los recursos en los motivos de gasto indicados de la Matriz POA 2023, manifestando adema que puede continuar con el trámite correspondiente en el ámbito de sus



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0006-RES

Quito, 30 de noviembre de 2023

atribuciones.

Que, el 22 de noviembre de 2023 mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2023-3102-M, el Ing. Juan Andrés Játiva, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Coordinador General de Planificación, la emisión certificación POA para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA MATRIZ DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL".

Que, el 24 de noviembre de 2023 mediante memorando No. CPCCS-CGP-2023-0576-M, el Coordinador General de Planificación, remite al Ing. Juan Andrés Játiva, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, la respectiva certificación de POA e indica: *"certifico la existencia del ítem presupuestario, acorde al Plan Operativo Anual 2023 (...) y "toda vez que en el Plan Operativo Anual POA 2023, se constata la existencia de recursos, es procedente continuar con el trámite respectivo; es importante mencionar que, esta certificación tendrá validez para procesos internos de la Institución."*

Que, el 27 de noviembre mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2023-3134-M, el Ing. Juan Andrés Játiva, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, se emitan las certificaciones presupuestarias para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es el "SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA MATRIZ DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL".

Que, el 28 de noviembre mediante memorando No. CPCCS-SNGF-2023-0669-M, el Lcdo. Ricardo Moya, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, remite al Ing. Juan Andrés Játiva, Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 261 Subtotal por el valor de \$0,01 y Nro. 262 Reg IVA por el valor de \$0,01; y Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 103 Subtotal por el valor de \$47,194.23 y Nro. 104 Reg IVA por el valor de \$5,663.21, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA MATRIZ DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Que, el 28 de noviembre de 2023 mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2023-3147-M, el Ing. Juan Andrés Játiva Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, dirigido a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Mgs. María Belén Cadena Ramírez, solicitando la elaboración de la resolución administrativa de reforma PAC, manifestando lo siguiente: *"De conformidad a lo establecido en la Resolución No. PRE-CPCCS-CPCCS-PR-2023-0001-RES, de fecha 16 de mayo de 2023: Artículo 1.- Delegar al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, ó quien haga sus veces las siguientes atribuciones: numeral 18) que señala: "Aprobar las reformas del Plan Anual de contrataciones (PAC), del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social- CPCSS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec", solicito que la Resolución de reforma al PAC, se remita a la Mgs. Gabriela Verdesoto Moreira, Coordinadora General Administrativa Financiera para la suscripción correspondiente."*, de acuerdo al siguiente detalle.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0006-RES

Quito, 30 de noviembre de 2023

OBJETO	SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA MATRIZ DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
VALOR SIN INCLUIR IVA	47.194,24
CÓDIGO CPC NIVEL 9	859900021
T. Compra	Servicio
Cat. Electrónico	No
ITEM PRESUPUESTARIO	53.02.04 - Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.
Cuatrimestre	3
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica

En uso de las atribuciones delegadas por la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social correspondiente al año 2023 de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de lo dispuesto en el último inciso del artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- APROBAR la reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social correspondiente al año 2023, con el propósito de incluir en el PAC Institucional 2023 la adquisición y contratación de los bienes y servicios detallados en el memorando Nro. CPCCS-SNGA-2023-3147-M, de 28 de noviembre de 2023 de la Sub Coordinación Nacional de Gestión Administrativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA MATRIZ DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

OBJETO	SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA MATRIZ DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
VALOR SIN INCLUIR IVA	47.194,24
CÓDIGO CPC NIVEL 9	859900021
T. Compra	Servicio
Cat. Electrónico	No
ITEM PRESUPUESTARIO	53.02.04 - Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.
Cuatrimestre	3
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0006-RES

Quito, 30 de noviembre de 2023

Artículo 3.- DISPONER a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, proceda a la reforma y modificación del Plan Anual de Contratación 2023, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Artículo 5.- NOTIFICAR a la Máxima Autoridad Administrativa del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la reforma y modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriela Marilyn Verdesoto Moreira
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- CPCCS-SNGA-2023-3147-M

av/mc